UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 748-2019-CEPG-UNAC.- Bellavista 10 de diciembre de 2019.

Visto el Proveído № 473-2019-EPG — UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de fecha 10 de diciembre de 2019, en el que remite el expediente del Bach: CARBAJAL RODRIGUEZ JUAN GABRIEL adjuntando Resolución Directoral № 065-2019-UPG-FIME, (con cargo a dar cuenta al Comité Directivo) de fecha 09 de diciembre de 2019, en la que resuelve: DECLARAR EXPEDITO para la sustentación de la Tesis para obtener el Grado de Maestro en GERENCIA DEL MANTENIMIENTO con Tesis Titulada: "GESTION DE MANTENIMIETO Y LA EFICACIA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD NIVEL II-2 DE LA REGION CALLAO, PERIODO 2018-2019".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 149-2018-CU, de fecha 17 de julio de 2018, se resuelve: "MODIFICAR, el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº 131-2016-CU, del 29 de octubre de 2016 y modificado por Resolución Nº 319-2017-CU del 22 de marzo de 2017, que en el Título V, Capítulo I: Para ser declarado expedito para la sustentación del grado académico de doctor o maestro.

Que, así mismo el **Art. 117°** del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que "Culminada la etapa del jurado evaluador y habiendo, este dado su aprobación a la tesis, el graduado solicita resolución de expedito a la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis... (Sic)".

Que, con **DICTAMEN Nº 471-2019-CCG-EPG-UNAC**, se verificó que el interesado cumple con los requisitos para ser **DECLARADO EXPEDITO** dispuestos en el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 149-2018-CU del 17 de julio de 2018.

Que, con Resolución Directoral № 065-2019-UPG-FIME, (con cargo a dar cuenta al Comité Directivo) de fecha 09 de diciembre de 2019, en la que resuelve: DECLARAR EXPEDITO para la sustentación de la Tesis para obtener el Grado de Maestro en GERENCIA DEL MANTENIMIENTO con Tesis Titulada: "GESTION DE MANTENIMIETO Y LA EFICACIA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD NIVEL II-2 DE LA REGION CALLAO, PERIODO 2018-2019" del Bach: CARBAJAL RODRIGUEZ JUAN GABRIEL.

Que, con Proveído Nº 473-2019-EPG — UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de fecha 10 de diciembre de 2019, en el que remite el expediente del Bach: CARBAJAL RODRIGUEZ JUAN GABRIEL adjuntando Resolución Directoral Nº 065-2019-UPG-FIME, (con cargo a dar cuenta al Comité Directivo) de fecha 09 de diciembre de 2019, en la que resuelve: DECLARAR EXPEDITO para la sustentación de la Tesis para obtener el Grado de Maestro en GERENCIA DEL MANTENIMIENTO con Tesis Titulada: "GESTION DE MANTENIMIETO Y LA EFICACIA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD NIVEL II-2 DE LA REGION CALLAO, PERIODO 2018-2019".

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 10 de diciembre de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 168 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 252-2018, de fecha 16 de noviembre de 2018.

RESUELVE:

- 1. APROBAR el expedito para la SUSTENTACIÓN DE LA TESIS para optar el Grado de Maestro en GERENCIA DEL MANTENIMIENTO con Tesis Titulada: "GESTION DE MANTENIMIETO Y LA EFICACIA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD NIVEL II-2 DE LA REGION CALLAO, PERIODO 2018-2019" del Bach: CARBAJAL RODRIGUEZ JUAN GABRIEL.
- **2. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario

Registrese, comuniquese y archivese. CITD/CHAR/bor TRCE7482019

